



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias
y Administración de Desastres

10285

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Abner Gómez Cortés, MBA
Director Ejecutivo

Copia del Presidente

PRESIDENCIA DEL SENADO

HOJA DE TRAMITE

FECHA	31 de marzo de 2017	
A	Hon. Thomas Rivera Schats, Presidente Senado de Puerto Rico Gobierno de Puerto Rico	
DE	Abner Gómez Cortés, MBA Director Ejecutivo	
ASUNTO	COPIA INFORME PROTOCOLO PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS DE TERRENO DE PUERTO RICO	
FECHA	HORA	RECIBIDO

RECIBIDO MAR 31 17 PM 12:08

ADJUNTO:

Documento de referencia, según requerido por la Ley 24 del 18 de marzo de 2008.

Gracias por su atención.

Ull
SECRETARIA SENADO DE P.R.
RECIBIDO MAR 31 17 PM 3:30

APA

<p>Awilda Lozano Avilés Adm. en Sistemas de Oficina Area de Mitigación alozano@prema.pr.gov 787-724-0124, extensión 30052</p>
--





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias
y Administración de Desastres

1013

MITI-1-4-2017-ala

27 de marzo de 2017

Hon. Ricardo Rosselló Nevares

Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado Gobernador,

La Ley 24 del 18 de marzo de 2008, Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico, establece en el Artículo 6, Informes Anuales, que El Director de la Agencia Estatal someterá al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros noventa (90) días de cada año natural, un informe que incluya una relación de las actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley. Adjunto presentamos el Informe sobre las actividades realizadas, según preparado por el Área de Mitigación de nuestra agencia, quienes tienen a su cargo el Protocolo de Deslizamientos.

I. SINOPSIS:

La Ley 24 fue desarrollada y aprobada el 18 de mayo de 2008. En la misma encomienda o asigna responsabilidades y deberes a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias (AEMEAD) para que implante y desarrolle un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno en Puerto Rico en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Calidad Ambiental (JCA), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Junta de Planificación (JP) y el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (UPRM).

En el Artículo 4 de la Ley 24 establece que se ha de realizar las siguientes tareas (tomadas de la Ley):

- a) El estudio de la vulnerabilidad, magnitud y recurrencia de los deslizamientos de terreno en Puerto Rico.
- b) El estudio de las diversas causas para los deslizamientos, incluyendo factores como la climatología, topografía, condiciones geológicas, desarrollos urbanísticos, corte en el perfil natural de las laderas y deforestación.



- c) Identificación de aquellas zonas geográficas vulnerables a deslizamientos.
- d) Publicación de las zonas identificadas como vulnerables a deslizamientos.
- e) Desarrollar las medidas de mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno y coordinar la implantación de las mismas.
- f) Instituir el procedimiento y determinar las agencias involucradas en el manejo de una situación de deslizamiento de terreno.
- g) Crear y promover un programa de educación ciudadana sobre deslizamientos de terreno.
- h) Instaurar un sistema de alerta sobre deslizamientos.
- i) Establecer un banco de datos sobre deslizamientos de terreno en Puerto Rico.

II. Tareas implícitas:

Los incisos a, b y c indican que se tienen que realizar estudios de vulnerabilidad y así poder identificar las causas de los deslizamientos y también identificar las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico. El realizar tales estudios significa la actualización de los mapas geográficos de Puerto Rico. Estos Mapas de Deslizamientos y Área de Susceptibilidad a Deslizamientos fueron publicados en 1979 (Watson H. Monroe).

En cuanto a la instauración de un sistema de alerta sobre deslizamientos, el mismo fue descartado debido a la poca elevación de las montañas en Puerto Rico y el efecto distancia. Se ha encontrado que la eficacia de un sistema sería de poca utilidad por la corta distancia entre las montañas de Puerto Rico. En otros lugares del mundo, tales distancias ofrecen un tiempo considerable para propia acción de las comunidades – aviso y desalojo.

III. Asignación de fondos:

Esta situación existe al día de hoy, ya que al aprobarse la Ley 24 no se le asignó fondos a ninguna de las agencias concernidas para realizar estudios ni actividades educativas. La no asignación de fondos es la razón principal para que no se haya completado tales estudios a ser realizados por personal técnico profesional. Como resultado adicional, tampoco se ha obtenido la información que proveería para el desarrollo y actualización de los mapas topográficos/geográficos, por lo cual se indicarían las áreas susceptibles a deslizamientos en Puerto Rico.



IV. Actividades realizadas:

Para cumplir con la Ley 24, se han realizado esfuerzos desde antes del 2013, según nos consta en documentos encontrados. Como parte de esos esfuerzos se desarrolló un protocolo de respuesta a incidentes de deslizamiento, se adiestró a personal de las zonas operacionales de AEMEAD y se iniciaron anuncios públicos por medio de folletos con información pertinente sobre incidentes de emergencias producidos por deslizamientos. A pesar de tales esfuerzos, aún existen factores que directamente afectan la realización completa del protocolo como lo es la falta de asignación de fondos para realizar estudios geotécnicos. Se ha tenido la colaboración de las geólogas Darysabel Pérez de la Autoridad de Carreteras y quien antes trabajara bajo contrato en nuestra agencia, y Ruth Vélez del DRNA, donde ambas geólogas indican que la realización de los estudios es la parte crucial para conocer la vulnerabilidad, las causas y las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico.

Otras tareas realizadas para la implantación de la Ley 24:

- Se ha evaluado el Protocolo de Respuesta y hemos llegado al consenso de que el mismo debe ser simplificado.
- Se ha trabajado en la evaluación del proceso para atender incidentes de deslizamiento con el fin de refinar los procedimientos estándar de operación y cambios en la iniciativa para educar a la ciudadanía.
- Se ha identificado la necesidad de re-adiestrar al personal de manejo de emergencias especialmente a los radio-operadores que reciben y despachan los recursos para atender incidentes de emergencia relacionado a un incidente de deslizamiento y que dentro del proceso se colecte toda la información necesaria que ayude a levantar una base de datos completa.

V. Plan de Trabajo:

Se ha trabajado para establecer un Plan de Trabajo y así reforzar la colaboración entre la Agencia y el DRNA mediante reuniones periódicas con la Geóloga Ruth Vélez como representante del DRNA. Aspectos del Plan de Trabajo:

1. Por recomendaciones de personal del USGS, se ha de trabajar una Propuesta para la obtención de fondos federales a tales fines. En dicho grupo de trabajo estarán incluidos: el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Junta de Planificación, la Facultad de Geología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) y el USGS, a modo de asesor. La AEMEAD, junto con el DRNA, solicitarán al rector del RUM la colaboración del Dr. James Joyce con el Plan de Trabajo.

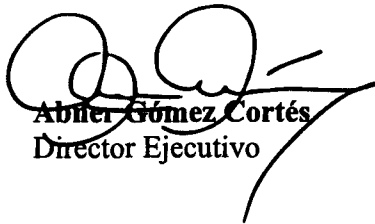


2. Se retomará el tema del nombramiento del Geólogo del Estado con la Secretaría del DRNA, para viabilizar la obtención de fondos federales que requieren que exista dicho nombramiento en propiedad.

3. La AEMEAD y el DRNA trabajarán las posibles enmiendas a la Ley Núm. 24, según identificadas al día de hoy. Según propuesto por el DRNA, las encomiendas de la Ley 24 deben dividirse en tres categorías, a saber: 1) educación a la ciudadanía 2) etapa de planificación (actualización de los mapas geológicos); 3) verificación del Plan Operacional de la AEMEAD.

De tener cualquier duda o pregunta sobre lo anterior, pueden comunicarse con el Sr. Jesús Poupart, Director del Area de Mitigación, al (787) 724-0124, extensión 20044.

Cordialmente,



Abner Gómez Cortés
Director Ejecutivo

c: Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente, Senado de Puerto Rico

Hon. Carlos Méndez Núñez
Presidente, Cámara de Representantes

